

EXPEDIENTE: JDC/018/2026.
PARTE ACTORA: ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.
TERCERO INTERTESADO: EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

VISTOS los oficios TEQROO/SGA/211/2026 y TEQROO/SGA/212/2026 de fecha dos de junio del año en curso, signados por la Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, por medio de los cuales remite a esta ponencia la documentación relativa a los oficios CNHJ-SP-102-2026 y TEPJF-SGA-OA-811/2026, signados por la licenciada Miriam Alejandra Herrera Solis, en su calidad de Secretaria de Ponencia IV, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; y por el ciudadano Edson Salvador Cervantes González, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, a través de los cuales remiten diversa documentación en original correspondiente a informes circunstanciados, escritos de tercería y demás constancias de trámite de ley, relacionados con el expediente al rubro indicado. En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido los oficios y documentación anexa remitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, al estar relacionada dicha documentación con las reglas del trámite del presente juicio. En tal sentido, agréguese las constancias a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. En atención a los oficios de cuenta y el diverso oficio TEQROO/SGA/210/2026 de fecha veintinueve de mayo de la presente anualidad, mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos de este propio Tribunal, remitió a esta ponencia la documentación acordada mediante el auto de esa misma fecha emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal, consistente en diversa documentación relativa a informes circunstanciados, escritos de tercero interesado y demás constancias relacionadas con el trámite de ley; en consecuencia, téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento a las reglas del trámite previstas en

los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

TERCERO. En razón de lo anterior, procédase a emitir el acuerdo de admisión respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en materia electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Claudia Ávila Graham, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.